



ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 1 de 25

ANEXO AL CONVENIO COMPETITIVO No 003 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI

CONVENIO COMPETITIVO No.	MI-SS-RE-COV-003-2026			
ENTIDAD TERRITORIAL:	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA			
IDENTIFICACION:	NIT 800.097.098-1			
DIRECCION Y TELEFONO:	CRA. 3 No. 4-26 / Parque principal, Isnos – Huila Teléfono 3187375139-3232795856			
CONTRATISTA:	FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI			
NIT:	900.154.765-1			
REPRESENTANTE LEGAL	FAIVER CADENA LUNA			
IDENTIFICACION:	C.C. 83.040.639 Exp Pitalito Huila			
DIRECCION Y TELEFONO:	CRA 4 A 26 34 Pitalito Huila			
Correo electrónico:	funamihuila@gmail.com			
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EXTRAMURAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS, COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL EN RAZON A SU CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL AÑO 2026			
PLAZO:	EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 349.999.899,00) M/CTE			
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 349.999.899,00) M/CTE			
APORTE DE LA ESAL	0			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE:	GASTO	CODIGO CCPET:	No. CDP
	1705	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008	2026000534 23/06/2026
BANCO DE PROYECTOS:	No: 2024413590042		FECHA DE RADICACIÓN: 22 de JUNIO de 2026	

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 25

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE

LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha por el progreso social

SECTOR: 41 Inclusión social y reconciliación

PROGRAMA: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

PRODUCTO: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

INDICADOR DE PRODUCTO: 410400800 adultos mayores atendidos con servicios integrales

Entre **FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila según Decreto de delegación 0056 del 01 de julio de 2026 por medio del cual se delegó transitoriamente las funciones de alcalde municipal de Isnos huila a un secretario de despacho y de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FAIVER CADENA LUNA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 83.040.639 Exp Pitalito Huila, obrando como Presidente de **FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI**, con Nit. 900.154.765-1, que en adelante se llamará **EL CONVINIENTE**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. Hemos decidido celebrar un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

El Municipio de Isnos, como entidad pública descentralizada del nivel territorial que cuenta con autonomía administrativa y financiera, actúa de conformidad con los principios de la función pública, especialmente bajo el principio de legalidad y en tal sentido requiere cumplir con los siguientes preceptos constitucionales y legales:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, conforme lo dispone su artículo 2. De igual forma, los artículos 46, 48 y 49 superiores consagran la obligación concurrente del Estado, la sociedad y la familia de brindar protección y asistencia integral a las personas adultas mayores, garantizando su acceso a los servicios de seguridad social, salud y demás acciones orientadas a preservar condiciones dignas de existencia.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y adelantar las acciones necesarias para garantizar el bienestar general de la población. A su vez, el artículo 315 superior atribuye al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

La Corte Constitucional ha reiterado de manera uniforme que las personas adultas mayores constituyen un grupo poblacional que goza de especial protección constitucional, debido a las condiciones de vulnerabilidad que pueden derivarse del envejecimiento, la disminución de capacidades físicas o cognitivas, la dependencia económica y los riesgos asociados a la exclusión social. En la Sentencia C-503 de 2014, la Corte precisó que el principio de solidaridad impone a las autoridades públicas y a la sociedad el deber de desplegar acciones positivas encaminadas a garantizar condiciones materiales mínimas de subsistencia y bienestar para las personas mayores, especialmente aquellas que se encuentran en situación de pobreza, abandono o debilidad manifiesta.

Igualmente, mediante las Sentencias T-252 de 2017, T-066 de 2020 y T-395 de 2021, la Corte Constitucional reiteró que la protección de las personas adultas mayores no puede limitarse a la garantía formal de derechos, sino que exige la implementación de medidas concretas, oportunas y efectivas destinadas a asegurar su bienestar integral, la participación comunitaria, la prevención de riesgos asociados al envejecimiento y el acceso a programas institucionales que favorezcan una vida digna, activa e independiente.

Desde el ámbito legal, la Ley 1251 de 2008 establece el marco normativo para la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, orientando a las entidades públicas a desarrollar políticas, programas y proyectos dirigidos a favorecer el envejecimiento activo, la integración social, la participación comunitaria y la mejora de las condiciones de vida de esta población. De igual manera, la Ley 1276 de 2009 creó mecanismos de financiación para el bienestar del adulto mayor y fortaleció la obligación de las entidades territoriales de implementar programas de atención integral mediante Centros Vida y demás estrategias orientadas a la promoción y prevención.

Por su parte, la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que deben garantizar la dignidad, el bienestar y la atención integral de las personas mayores, reconociendo la necesidad de desarrollar acciones permanentes de acompañamiento psicosocial, recreativo, cultural, ocupacional y preventivo que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y a la reducción de factores de riesgo asociados a la vejez.

De acuerdo con la información demográfica disponible para el municipio de Isnos, se evidencia una presencia significativa de población adulta mayor, gran parte de la cual reside en sectores rurales dispersos y presenta condiciones socioeconómicas que demandan una atención diferencial por parte de la Administración Municipal. Así mismo, la experiencia institucional de vigencias anteriores ha permitido identificar que la implementación de programas dirigidos a esta población genera impactos positivos en materia de integración social, fortalecimiento emocional,

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

prevención de enfermedades, promoción de hábitos saludables, ocupación productiva del tiempo libre y recuperación de espacios de participación comunitaria.

No obstante, persisten factores que afectan las condiciones de bienestar de las personas mayores, tales como el aislamiento social, la disminución de redes de apoyo familiar, las limitaciones de acceso a servicios especializados, la dependencia económica, la presencia de enfermedades crónicas y las dificultades de movilidad propias del envejecimiento. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a brindar atención integral extramural, garantizando espacios de encuentro, recreación, acompañamiento psicosocial, promoción de la salud, formación ocupacional y fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias.

La necesidad se encuentra igualmente articulada con las metas, programas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Porque Querer un Pueblo es Luchar por su Gente 2024-2027”, instrumento de planificación que contempla acciones dirigidas a la protección social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor, en cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y dignidad humana.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con experiencia e idoneidad en la ejecución de programas dirigidos a la población adulta mayor, con el propósito de desarrollar actividades de atención y protección integral extramural que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de los beneficiarios, promoviendo el envejecimiento activo, la integración comunitaria y el ejercicio efectivo de sus derechos.

La presente necesidad guarda relación directa con el proyecto de inversión aprobado por la entidad territorial denominado “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EXTRAMURAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS, COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EN RAZÓN A SU CONDICIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA”, constituyéndose en una actuación necesaria, proporcional y acorde con las competencias constitucionales y legales del municipio, orientada a materializar los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad material, protección reforzada y prevalencia del interés general.

En consecuencia, la celebración del respectivo convenio constituye un instrumento idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la ejecución de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y la efectiva protección de los derechos de la población adulta mayor del municipio de Isnos.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el de la invitación pública y el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>			
	CONVENIO			
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024	Página: 5 de 25

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio	Es el Municipio de ISNOS
Conviniente	Es FUNDACION FAMILIA MUJER INFANCIA FUNAMI

SEGUNDA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EXTRAMURAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS, COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL EN RAZON A SU CONDICION DE DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL AÑO 2026”.

TERCERA: DURACIÓN. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del convenio es por el valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 349.999.899,00) M/CTE. Incluido IVA, donde el Municipio realiza un aporte de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 349.999.899,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta los siguientes valores:

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 25

1. GESTIÓN Y VINCULACIÓN DEL TALENTO HUMANO ASIGNADO AL PROGRAMA: EI CONTRATISTA: Se obliga a conformar, vincular y mantener durante la totalidad de la vigencia de la operación, un equipo interdisciplinario idóneo y calificado, encargado exclusivamente de la ejecución de las actividades del programa	Coordinador – perfil profesional en ciencias humanas, sociales (trabajo social, psicología) Profesional responsable de planear, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas por el talento humano del programa, garantizando el cumplimiento de las metas y del cronograma establecido por la Entidad. Así mismo, deberá consolidar y presentar oportunamente a la supervisión del contrato los informes mensuales de ejecución con sus respectivos soportes (Bases de datos, asistencias, evidencias y fotografías).	UND	5	\$ 4.043.686,00	\$ 20.218.430,00
	Psicólogo encargado de realizar una valoración mental de los adultos mayores, llevar registro de los adulto de manera ordenada, clara y precisa, Desarrollar charlas de apoyo psicosocial a fin de promover el bienestar emocional, para ello debe realizar charlas de apoyo de acuerdo a la necesidad con actividades de sano esparcimiento.	UND	5	\$ 3.615.688,00	\$ 18.078.440,00
	Licenciado educación física recreación y deporte :Persona encargada de ayudar a complementar las diferentes actividades durante la ejecución del proceso a fin de que se incluyan actividades que fomenten la participación, socialización y aprendizaje de los adultos mayores. Debe contar con experiencia en recreación.	UND	10	\$ 3.305.800,00	\$ 33.058.000,00

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 25

	<p>Personal área salud: Perfil Auxiliar de enfermería encargado de realizar controles, toma de signos vitales garantizando la calidad de atención al adulto mayor. Deberá llevar una bitácora individual de la atención prestada a los adultos mayores, contribuir en la ejecución de actividades físico-motoras y realizar una evaluación y seguimiento continuo de los adultos mayores y apoyar de manera presencial en los encuentros grupales reforzando mensajes clave de educación en salud diaria</p>	UND	5	\$ 3.294.600,00	\$ 16.473.000,00
	<p>Jefe de enfermería: Encargado de Informar, comunicar, liderar y supervisar el componente de educación en salud del programa así mismo debe valorar los adultos mayores y de acuerdo a su condición encontrada y realizar actividades de ayuda.</p>	UND	5	\$ 3.722.688,00	\$ 18.613.440,00
	<p>Fisioterapeuta: Encargado de realizar una valoración de movilidad a los adultos a fin de generar y poner en práctica actividades para prevenir el deterioro físico, ejecutar actividades de fuerza, agilidad y rutinas de ejercicio para mejorar la flexibilidad y el equilibrio además dictar talleres de higiene postural, técnicas de respiración.</p>	UND	5	\$ 3.615.688,00	\$ 18.078.440,00
<p>2.Caracterización: Hacer una georreferenciación, identificación, registro y caracterización de las personas mayores participantes del presente convenio, mediante una visita domiciliaria y/o encuentro grupal.</p>	<p>Caracterización de los adultos mayores Para ello se debe contar con elementos de papelería y material de apoyo requeridos para el desarrollo de las jornadas de caracterización dirigidas a la población adulta mayor del municipio, garantizando la disponibilidad oportuna y la calidad de los insumos necesarios para la recolección, organización y consolidación de la información, además el contratista debe Plantear y estructurar el cronograma del programa con su</p>	Global	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 25

	equipo de talento humano con los diferentes componentes requeridos, de acuerdo al plan de desarrollo Municipal.				
	Encuentros grupales Garantizar un sitio adecuado de encuentro, que se esté en buenas condiciones estructurales, debe contar con mobiliario sillas, mesas (según la necesidad) para la caracterización a los adultos mayores.	Global	1	\$ 2.216.100,00	\$ 2.216.100,00
SUBTOTAL					\$ 128.535.850,00
4. Proyecto productivo y ocupación del tiempo libre	Desarrollar proyectos productivos consistentes en la elaboración de productos artesanales, tales como jabones y traperos, los cuales permiten promover la autonomía y el bienestar integral de los adultos mayores asistentes al programa, de los grupos zonificados tanto en el casco urbano como rural en el municipio de Isnos. 2 MESES	Global	2	\$ 16.315.219,00	\$ 32.630.438,00
	Garantizar kit de herramientas y maquinaria menor (básculas, moldes, batidoras y termómetros, recipientes de almacenamiento); y demás materiales que se requieran en la elaboración de los dos (2) proyectos productivos. 2 MESES. BAJO MODALIDAD DE ALQUILER	Global	2	\$ 11.974.219,00	\$ 23.948.438,00

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 25

	Garantizar Materias primas e insumos químicos y naturales suficientes para la producción de un lote inicial (Base de jabón (glicerina), aceites esenciales y pigmentos no tóxicos; material absorbente (tiras de hilaza, algodón o microfibra) base: abrazadera metálica con gancho y rosca plástica para asegurar, demás materiales que se requieran en la elaboración de ambos productos. 2 MESES	Global	2	\$ 11.974.219,00	\$ 23.948.438,00
	Personal idóneo (instructor) capacitado en la elaboración de los proyectos productivos, responsable con el manejo de los insumos sin poner en riesgo el bienestar de los adultos mayores, fortaleciendo así las capacidades y buenas prácticas de manufactura de los asistentes durante el proceso de aprendizaje en la elaboración de los productos del proyecto productivo.	UND	2	\$ 3.903.219,00	\$ 7.806.438,00
SUBTOTAL					\$ 88.333.752,00
5, Acompañamiento en temas de salud nutrición, fisioterapéutica y actividades lúdico recreativas	Garantizar Refrigerios balanceado para los adultos mayores, según ficha de criterio de valoración nutricional (Minuta de la nutricionista) incluido el transporte hasta el lugar de encuentro (debe contar con certificado de Manipulación de alimentos), los refrigerios serán suministrados de acuerdo a la ejecución de proceso contractual 5 meses, de acuerdo a la necesidad.	UND	3400	\$ 14.000	\$ 47.600.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 25

	Charlas: El contratista deberá realizar charlas dirigidas a los adultos mayores participantes, abordando temas relacionados con nutrición, salud física, motricidad gruesa y envejecimiento activo y demás actividades, complementada con actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento acordes con las temáticas desarrolladas. Para el adecuado desarrollo de la actividad, el contratista deberá suministrar los materiales, insumos y elementos pedagógicos requeridos, garantizando la participación de los asistentes.	Global	5	\$ 557.438	\$ 2.787.190
	Elementos para actividades de salud y fisioterapia: botiquín, materiales de estimulación y de ejercicios terapéuticos, toallas, aceites, velas de aromaterapia, entre otras para las actividades a realizar por el fisioterapeuta encargado.	GOBAL	5	\$ 306.210	\$ 1.531.050
SUBTOTAL					\$ 51.918.240,00
6, prevención de la transmisión de fiebre amarilla, dengue y otras parvovirus ante actividades de ferias, fiestas u otras actividades con aglomeración focalizada	Fumigación centro cultural del municipio de Isnos. De acuerdo con el Lineamiento para la prevención de la transmisión de fiebre amarilla, dengue y otras parvovirus ante actividades de ferias, fiestas u otras actividades con aglomeración focalizada y afluencia simultánea multiespacial, emitido por las autoridades sanitarias nacionales el Centro Multicultural, como uno de los principales espacios destinados para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de concentración masiva de asistentes durante las festividades, requiere la realización de una jornada de fumigación preventiva previa al inicio de los eventos programados dentro de las instalaciones e intermediaciones.	global	1	\$ 1.600.438	\$ 1.600.438

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página:11 de 25

7.Arte, cultura y manualidades: Diseñar una actividad permanente que permita recoger los saberes, experiencias y el quehacer cotidiano del adulto mayor, a través de actividades manuales, artísticas, culturales y acciones realizadas por ellos mismos, que permita activarlos y valorarlos	Alquiler de sonido para los eventos culturales de san pedro (centro multicultural) el sonido consta de 8 cabinas aéreas line array (4 por lado), 4 subwoofers dobles, consola digital 24 canales, 3 micrófonos inalámbricos, mínimo 3 micrófonos alámbricos + una planta por un (1) día en caso de intermitencia del suministro de energía eléctrica.	UND	1	\$ 3.058.438	\$ 3.058.438
	Alquiler de trajes de san juanero para adultos mayores del municipio de Isnos. Se consta de alquiler de 7 trajes completos 4 para mujeres y 3 para hombres los cuales participaran de las muestras folclóricas.	UND	7	\$ 241.920	\$ 1.693.440
	Coronas, bandas y arreglos florales para premiación Suministro de tres (03) sets completos de premiación para las candidatas que ocupen los títulos de Reina, Virreina y Princesa del certamen de años dorados. Cada set deberá incluir una (1) corona elaborada en estructura metálica con aplicaciones de pedrería; una (1) banda de reconocimiento con dimensiones mínimas de diez centímetros (10 cm) de ancho por dos metros (2 m) de largo, con bordes en encaje negro, texto bordado en color negro e incorporación del logo institucional y escudo de la Administración Municipal; y un (1) arreglo floral para la identificación, exaltación y premiación de las participantes, acorde con la dignidad obtenida. Todos los elementos deberán ser nuevos, de óptima calidad, con acabados adecuados para actos protocolarios y entregados oportunamente para el desarrollo del evento.	Global	1	\$ 1.433.250	\$ 1.433.250

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 25

<p>Decoración para el espacio alusivo a los años dorados deberá ser con telas doradas y blancas con un letrero de alusivo a la ocasión, decoración en bombas 4 mesas largas con mantel con 12 sillas debidamente vestidas y dos centros de mesa, El contratista es responsable del montaje previo, el mantenimiento estético permanente durante el evento, y el desmontaje total de los elementos al finalizar la actividad.</p>	global	1	\$ 2.563.438	\$ 2.563.438
<p>Incentivo económico protocolario: Cheques para premiación a las ganadoras del reinado de los años dorados para la reina, virreina, la princesa Y parejo de baile. Esta obligación incluye su presencia en el desfile central y en la ceremonia de elección y coronación para el acto formal de entrega de corona y banda a su sucesora. El valor global presupuestado incluye la totalidad de los descuentos, retenciones de ley y estampillas municipales vigentes. Lo anterior se acredita mediante acta de entrega La obligación incluye el suministro de tres (4) cheques simbólicos (mínimo 75 cm x 35 cm) elaborados en material rígido (tipo cartón pluma o similar) con diseño gráfico de alta resolución alusivo al evento. El contratista (ESAL) acreditará este ítem mediante la presentación de actas de entrega, firmadas por cada ganadora y adjuntando fotocopia del documento de identidad. El valor global presupuestado para este ítem incluye la totalidad de los impuestos, estampillas y retenciones de ley aplicables.</p>	Global	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<p>Incentivo económico para Peinados y maquillaje para las participantes al reinado de años dorados y para el grupo de danza de adulto mayor.</p>	Global	10	\$ 146.344	\$ 1.463.440

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 25

Derechos colectivos de autor y conexos: Pagos correspondientes a derechos colectivos de autor y conexos para el evento de reinado de años dorados.	global	1	\$ 3.988.438	\$ 3.988.438
Grupo musical local, el cual realizara una presentación de dos horas con música alusiva al evento.	Global	1	\$ 2.028.438	\$ 2.028.438
Incentivo para los adultos mayores: suministro de incentivo para los beneficiarios (adultos mayores) que participen activamente en las jornadas culturales programadas. Estos elementos deberán estar alineados con el objetivo de fomentar la participación y el bienestar del adulto mayor, y su entrega deberá estar debidamente soportada mediante actas de recibido, las cuales contendrán nombre, identificación y firma del beneficiario, con el fin de garantizar la trazabilidad y ejecución del objeto contractual incentivo por participación al evento de años dorados especificaciones del incentivo: Cobijas de colores surtidos estampados en material poliéster, empacadas en papel regalo, medidas 195 cm, 250 cm y 850 cm.	UND	230	\$ 31.337	\$ 7.207.510
Suministro de alimentación: Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir: dos proteínas rollo de carne más presa de pollo, arroz verde, ensalada dulce, pure de papa, jugo de cosecha debidamente empacados en desechables. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS porción de torta más jugo de cosecha debidamente presentado y empacado en óptimas condiciones entregado según especificaciones del supervisor	UND	230	\$ 31.337	\$ 7.207.510

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 25

Garantizar Maestro de ceremonia para evento años dorados municipio de Isnos por un tiempo mínimo de 2 horas.	GLOBAL	1	\$ 1.058.438	\$ 1.058.438
Garantizar 3 jurados encargados de observar evaluar y calificar las presentaciones o concursos que se realicen durante el evento años dorados para adultos mayores del municipio de Isnos.	GLOBAL	1	\$ 1.258.438	\$ 1.258.438
Incentivo económico para alquiler de moto cargueros con el fin de llevar las 3 participantes al reinado por las principales calles del municipio en el desfile duración del recorrido máximo una hora	UND	3	\$ 419.479	\$ 1.258.437
Plan de contingencia aprobado por la Administración Municipal. *1 ambulancia equipada. Disponibilidad durante toda la duración de los eventos.	GLOBAL	1	\$ 2.563.438	\$ 2.563.438
Incentivo económico para decoración de carrozas y demás cosas decoración alusivas al evento.	GLOBAL	3	\$ 970.024	\$ 2.910.072
Alquiler de sillas: 250 sillas tipo rimas para el evento de años dorados destinadas exclusivamente a garantizar el confort y la accesibilidad de la población de adultos mayores participante en el evento cultural. Esta obligación incluye el transporte (ida y regreso), cargue, descargue, distribución espacial, así como la disposición del personal técnico necesario para su instalación y desinstalación, garantizando que el mobiliario esté disponible con una antelación no menor a dos (2) horas al inicio de la jornada."	GLOBAL	250	\$ 5.724	\$ 1.431.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 25

Garantizar el personal de logística integral para el desarrollo de las festividades, conformado por un equipo de mínimo 10 personas debidamente uniformadas Sus funciones incluyen: control y manejo de flujos de ingreso /salida; distribución técnica de refrigerios e hidratación bajo condiciones higiénico-sanitarias; mantenimiento y limpieza permanente de las áreas de tarima y zonas de público durante la muestra folclórica; y apoyo en la movilidad de elementos decorativos.	GLOBAL	1	\$ 1.493.438	\$ 1.493.438
Hidratación: 5 pacas de agua de 300 ml paquete por 20 unidades en bolsa y 1 paca de agua en botella de 250cc	GLOBAL	5	\$ 212.588	\$ 1.062.940
Servicio de recolección y manejo de residuos sólidos El contratista deberá garantizar la contratación del servicio de recolección, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de todas las actividades programadas en el municipio de Isnos. El servicio deberá prestarse después de la actividad, garantizando condiciones adecuadas de limpieza, salubridad y conservación de los espacios utilizados para el evento. Para efectos de supervisión, el contratista deberá disponer del personal, herramientas, recipientes y elementos logísticos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, así como presentar los soportes y evidencias que acrediten la adecuada gestión de los residuos generados.	GLOBAL	1	\$ 1.386.438	\$ 1.386.438
SUBTOTAL				\$ 49.666.979,00

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 25

8. CLÁUSULA DE CIERRE: MEMORIA VIVA Y SABERES ANCESTRALE: e desarrollará de manera gestionada por los mismos beneficiarios a través de talleres de manualidades, muestras artísticas, encuentros culturales y acciones comunitarias lideradas por ellos.	Alquiler de sonido para los eventos culturales El Sonido consta de 8 cabinas aéreas line array (4 por lado), 4 subwoofers dobles, consola digital 24 canales, 3 micrófonos inalámbricos, mínimo 3 micrófonos alámbricos + una planta por un (1) día en caso de intermitencia del suministro de energía eléctrica.	global	1	\$ 3.058.438	\$ 3.058.438
	Alquiler de lugar para el evento cultural de clausura: Garantizar la disponibilidad, contratación y adecuación de un espacio físico óptimo y seguro para la realización del evento de clausura del programa, asegurando las condiciones técnicas, locativas y de accesibilidad necesarias para la población adulta mayor.	global	1	\$ 2.008.438	\$ 2.008.438
	Decoración para el espacio alusivo al adulto mayor deberá ser con telas doradas y blancas con un letrero de alusivo a la ocasión, decoración en bombas 4 mesas largas con mantel con 16 sillas debidamente vestidas y dos centros de mesa, El contratista es responsable del montaje previo, el mantenimiento estético permanente durante el evento, y el desmontaje total de los elementos al finalizar la actividad.	global	1	\$ 2.563.438	\$ 2.563.438
	Garantizar Maestro de ceremonia para evento años dorados municipio de Isnos por un tiempo mínimo de 2 horas.	UND	1	\$ 1.059.438	\$ 1.059.438

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 25

<p>Suministro de alimentación: servicio de alimentación tipo almuerzo ejecutivo, balanceado nutricionalmente, de fácil masticación y digestión, adaptado a los requerimientos de salud de la población adulta mayor (bajo en sodio, sin grasas saturadas y endulzado naturalmente). según valoración nutricional</p> <p>SUMINISTRO DE REFRIGERIOS porción de dulce navideño (natilla dulce cortado, queso, buñuelo brevas y/o papaya melada) a debidamente presentado y empacado en óptimas condiciones entregado según especificaciones del supervisor</p>	UND	170	\$ 69.090	\$ 11.745.300
<p>Grupo musical local, el cual realizara una presentación de dos (2) horas con música alusiva al evento</p>	GLOBAL	1	\$ 2.028.438	\$ 2.028.438
<p>Incentivo para los adultos mayores: suministro de incentivo para los beneficiarios (adultos mayores) que participen activamente en las jornadas culturales programadas. Estos elementos deberán estar alineados con el objetivo de fomentar la participación y el bienestar del adulto mayor, y su entrega deberá estar debidamente soportada mediante actas de recibido, las cuales contendrán nombre, identificación y firma del beneficiario, con el fin de garantizar la trazabilidad y ejecución del objeto contractual</p> <p>especificaciones del incentivo: anqueta navideña.</p>	UND	170	\$ 37.739	\$ 6.415.630
<p>Garantizar transporte desde el centro multicultural hasta el lugar donde se establezca punto de encuentro con los adultos mayores, transporte ida y regreso para garantizar la presencia del adulto mayor.</p>	global	1	\$ 1.172.438	\$ 1.172.438

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 25

	Garantizar el personal de logística integral para el desarrollo de las festividades, conformado por un equipo debidamente uniformado. Sus funciones incluyen: control y manejo de flujos de ingreso/salida; distribución técnica de refrigerios e hidratación bajo condiciones higiénico-sanitarias; mantenimiento y limpieza permanente de las áreas de tarima y zonas de público durante el desarrollo de la clausura; y apoyo en la movilidad de elementos decorativos	UND	10	\$ 149.352	\$ 1.493.520
SUBTOTAL					\$ 31.545.078
TOTAL					\$ 349.999.899

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Entidad pagará el convenio celebrado de la siguiente manera:

1. El 100% del valor se pagará mediante actas parciales de conformidad con la ejecución de las actividades previo visto bueno del supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse a las sanciones establecidas en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO pagará el valor del presente Convenio con cargo del CDP No 2026000534 del 23 de junio de 2026.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y lo convenido el presente convenio, **EL CONVINIENTE** se obliga especialmente a:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024
			Página: 19 de 25

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del convenio sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución de éste.
3. Presentar informes parciales de ejecución al supervisor.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones convenidas.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:

1. Fortalecer el cumplimiento del sector través de la línea estratégica “lucha para el progreso social” que permita la identificación, registro y caracterización de las personas mayores participantes del proceso, mediante una primera visita domiciliaria y/o encuentro grupal.
2. Llevar a cabo encuentros de 6 zonas rurales o veredas del municipio y un encuentro en la zona urbana con un grupo promedio de 15 abuelos por sector rural y 40 zona urbana donde se pueda brindar atención y acompañamiento psicosocial y productivo a cada uno de los asistentes; cubriendo un promedio de 170 personas mayores, los cuales serán cubiertos con recursos del municipio y de la Corporación respectivamente.
3. Brindar acompañamiento a 20 adultos mayores en condición de discapacidad, especialmente pacientes crónicos en cama, realizando seguimiento psicosocial, lúdico y terapéutico, así como atención fisioterapéutica para promover la movilidad, prevenir complicaciones asociadas a la permanencia prolongada en cama y mejorar su calidad de vida.
4. Desarrollar un proyecto productivo consistente en la elaboración de productos artesanales, tales como jabones y traperos, los cuales permiten promover la autonomía y el bienestar integral de los adultos mayores asistentes al programa de los grupos zonificados tanto en el casco urbano como rural en el municipio de Isnos.
5. Brindar suplemento alimentario (refrigerio) a los adultos mayores asistentes al programa como parte del acompañamiento integral a la población objetivo.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 25

6. Acompañar en temas de salud, nutrición y actividades lúdico-recreativas acorde a las necesidades de las personas mayores que queden cubiertas dentro del programa.
7. Apoyo en la socialización y publicidad para la promoción de los eventos.
8. Contar con el personal idóneo para realizar cada una de las actividades.
9. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
10. Prestar los servicios contratados de buena fe.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del convenio sin importar que algún ítem no este descrito ni discriminado en el anexo técnico.
12. Asumir de forma directa cualquier daño a terceros y/o cualquier tipo de reclamación originada de la prestación de los servicios contratados.
13. Entregar informe de ejecución del contrato de acuerdo a cada ítem, que contenga evidencias fotográficas nítidas e impresas de vivamente ordenadas del antes, durante y después del evento y de cada ítem.
14. Dar estricto cumplimiento a los cronogramas de los eventos.
15. Contar con todos los permisos necesarios para adelantar las actividades.
16. Diseñar una actividad permanente que permita recoger los saberes, experiencias y el quehacer, cotidiano del adulto mayor, a través de acciones realizadas por ellos mismos, que permita activarlos y valorarlos.
17. Brindar un espacio cultural y artístico donde se puedan socializar experiencias, conocimientos y saberes de los adultos mayores del municipio, resaltando su aporte a esta comunidad.
18. Desarrollar una clausura o cierre del trabajo realizado por parte de los adultos mayores participantes en el programa que permita socializar los logros obtenidos.
19. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación.
20. Entrega o informe financiero detallado de la ejecución aportando fotografía nítida de cada ejecución.
21. La ESAL deberá dotar y exigir al personal que participe en la ejecución del convenio el uso visible y permanente de prendas y elementos de identificación institucional del programa, tales como gorras, buzos, chalecos o similares, durante todas las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando su adecuada identificación ante la comunidad beneficiaria.
22. Las demás que por Ley o convenio le correspondan.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la fundación para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad sin ánimo de lucro en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

Obligaciones comunes:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONVINIENTE

EL CONVINIENTE hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente convenio.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
- Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

OCTAVA: DERECHOS DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO tiene derecho a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del convenio.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del convenio.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que la empresa preste un servicio adecuado y de calidad.
6. Resolver las peticiones presentadas por la empresa en los términos consagrados por la ley, previo visto bueno del supervisor del convenio designado por el Municipio.
7. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos de la empresa (si aplica).

NOVENA: TERMINACIÓN. El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) por vencimiento del plazo pactado. c) en cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 22 de 25

DECIMA- GARANTÍAS.

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Isnos dentro de un plazo no superior a tres días siguientes a la suscripción del contrato; cuya garantía este expedida por bancos o compañías de seguros legalmente autorizados. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V	Término de duración del contrato y tres meses más.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

UNDECIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El CONVINIENTE mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio.

DUODECIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE
ISNOS

MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

CONVENIO

Cód: AP-GRF-PR02-F24

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 23 de 25

MULTAS: En caso de que **EL CONVINIENTE** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente convenio, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONVINIENTE** por el incumplimiento

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, **EL CONVINIENTE** debe pagar a **EL MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este convenio.

El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL MUNICIPIO**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL MUNICIPIO** adeude a **EL CONVINIENTE** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

DECIMOTERCERO - INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE

EL CONVINIENTE es una entidad independiente de **EL MUNICIPIO**, en consecuencia, **EL CONVINIENTE** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONVINIENTE** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al MUNICIPIO.

DECIMOCUARTO – CESIONES Y SUBCONTRATACION

EL CONVINIENTE podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del convenio, de igual manera podrá subcontratar con el ánimo de garantizar la ejecución del presente convenio.

DECIMOQUINTO - INDEMNIDAD

1. **EL CONVINIENTE** se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente convenio.
2. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.
3. **EL CONVINIENTE** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONVINIENTE** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

DECIMOSEXTO - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMOSEPTIMO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONVINIENTE** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

DECIMOCTAVA - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONVINIENTE**, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD**, la cual, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los desembolsos una vez acreditados los requisitos por parte del conviniente.

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

- a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del convenio.
- b) Elaborar informe de supervisión.
- c) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
- d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto.
- e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
- f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente convenio.
- g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del conviniente

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

DECIMANOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente convenio electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co

www.isnos-huila.gov.co



 ALCALDÍA DE ISNOS	MUNICIPIO DE ISNOS NIT: 800097098-1 <i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i>		
	CONVENIO		
	Cód: AP-GRF-PR02-F24	Versión: 1.0	Fecha: 25/09/2024

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGESIMOPRIMERO - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

VIGESIMOSEGUNDO - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Para constancia, se firma en el municipio de Isnos a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
 Alcalde (D)

Aprobado por:	Angie Daniela Chavez Muñoz	Revisado por: Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Cargo:	Secretaria de Salud	Cargo: Asesora Jurídica de contratación
Firma:		

Proyectado por: Erik Xavier Parra Sandoval - Profesional apoyo contratación

